

DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORA DEL SANEAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. EXPEDIENTE ACE/231/21/OBRA/01.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES con fecha 27 de julio 2021, una vez informado el Pliego de Cláusulas Particulares por la Abogacía del Estado con fecha 6 de julio de 2021.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Directora General de ACUAES.

María Rosa Cobo Mayoral
DIRECTORA GENERAL
(firmado electrónicamente)

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	EADGXcJkQgM2eMosVyTWPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	27/07/2021 17:12:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/EADGXcJkQgM2eMosVyTWPQ==			

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORA DEL SANEAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. EXPEDIENTE ACE/231/21/OBRA/01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se PROPONE al Órgano de Contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos reguladores de la licitación y del gasto correspondiente al contrato de Ejecución de las obras y puesta en marcha del Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y mejora del Saneamiento de Miranda de Ebro, cofinanciado por el Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020, justificando, al efecto, los extremos siguientes:

I.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Administración General del Estado, a través del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas, y su modificado nº 1, suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y la Sociedad Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación “Depuración y Saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)”, en la que se incluyen las obras que son objeto este contrato, que es necesario ejecutar. La carencia de medios propios de ACUAES para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de su ejecución con medios externos.

II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, PROYECTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

Se elevan al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) y Pliego de

Código Seguro De Verificación	7tu1RIHX/DpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	14/07/2021 10:16:46
	Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	14/07/2021 07:30:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/7tu1RIHX/DpO+eBrNJowpA==		



Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), habiendo sido aprobado el Proyecto constructivo que define las obras a ejecutar que regirán el contrato, mediante resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la fecha que se hace constar en el Pliego.

Conforme a lo exigido en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el proyecto que regirán el contrato, los extremos siguientes:

- La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, procedimiento que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
- La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de obras se exige a los licitadores la siguiente clasificación:
Grupo K, Subgrupo 8, categoría 4.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 86 a 90 de la LCSP y su detalle figura en el Cuadro de Características correspondiente al PCP cuya aprobación se interesa y que cuenta con Informe favorable de la Abogacía del estado.
- El Valor estimado del contrato: 14.847.317,70 €, I.V.A. excluido. Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Proyecto constructivo.
- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción con la contratación de estas obras no es otra que el Saneamiento y depuración de Miranda de Ebro (Burgos), al que contribuirán las obras objeto del contrato.
- En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios: Al encontrarnos ante un contrato de obras y no de servicios no es necesario informe de insuficiencia de medios.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	7tu1RIHX/Dp0+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	14/07/2021 10:16:46	
	Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	14/07/2021 07:30:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/7tu1RIHX/Dp0+eBrNJowpA==			

- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos. La aplicación de una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos, permite en todo momento otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas que sean más económicas, y garantiza la atribución de la puntuación máxima a la oferta más baja.

Dicha fórmula, en definitiva, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, por la naturaleza del mismo, al tratarse de la ejecución de una obra completa, definida en un único proyecto, que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para considerarla una obra completa, y que está determinada en un único proyecto constructivo, no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

III.- CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:

Firma esta propuesta el Director Administración y Finanzas, certificando con su firma la existencia de financiación para este contrato.

Madrid, julio de 2021

Jerónimo Moreno Gayá
 Director Técnico de ACUAES
 (firmado electrónicamente)

Francisco Úbeda Sánchez
 Director de Administración y Finanzas
 (firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	7tulRIHX/DpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	14/07/2021 10:16:46	
	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	14/07/2021 07:30:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/7tulRIHX/DpO+eBrNJowpA==			